

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 225

Expediente : 76-111-33-33-003-2016-00343-00
Demandante : OSCAR ANDRÉS DURÁN GARRIDO
Demandado : NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG
Medio Control : REPARACIÓN DIRECTA

En el proceso se encuentra glosado escrito del apoderado de la parte demandante, en la cual solicita el envío de la historia clínica de la señora BERTHA NELLY GARRIDO DE DURAN (Q.E.D.P.), de manera completa al Instituto Nacional de Cancerología.

Igualmente, manifiesta el peticionario que no hay preguntas requeridas por el Despacho, entendiéndose que, por parte del director de la audiencia, debe enviar un cuestionario con las preguntas que el señor juez considere pertinente.

Conforme a lo manifestado por el doctor ADONAIN TAPASCO RAMÍREZ, en cuanto a la remisión de la historia clínica de la señora BERTHA NELLY GARRIDO DE DURÁN, le asiste razón, toda vez, que el Despacho mediante oficio No. 072 de marzo 16 de 2021 (folio 608 del cuaderno p/pal), sólo se anexó el auto de sustanciación No. 136 de 08 de marzo de la misma calenda, que ordenaba la remisión de la referida historia clínica.

En cuanto al cuestionario de preguntas para el profesional en cancerología, se enviará la demanda, ya que, en la misma, se encuentra el cuestionario por parte del apoderado demandante en pruebas solicitadas, prueba que fuera ordenada en audiencia inicial.

Es por ello que se

RESUELVE:

ORDENAR el envío de la historia clínica de la señora BERTHA NELLY GARRIDO DE DURÁN (Q.E.D.P.), de manera completa al Instituto Nacional de Cancerología, igualmente copia de la demanda donde se observa el cuestionario de preguntas por parte del apoderado de la parte demandante en pruebas solicitadas y de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA
DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6e20406b1ad5b57c78a434c5383c77b3e619fb76e5adfe4d2f1e1f4659daaaa8

Documento generado en 01/07/2021 12:05:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 032
SE FIRMÓ HOY 02 de Julio 2021
PRINCIPAL A LAS 8:00 AM VENCE 5:00 PM